OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2629

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2014, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se amplía a nuevas especialidades la autorización de Meatzaldeko Behargintza, S.L. como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados.

N.º exp. / Asunto: SEG/0023/2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Por Resolución de 15 de abril de 2013, del Viceconsejero de Industria y Energía, se reconoció a Meatzaldeko Behargintza, S.L., como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la especialidad de operador industrial de calderas.

2.– Con fecha 18 de marzo de 2014, la representación de Meatzaldeko Behargintza, S.L. presentó solicitud de ampliación de autorización, como entidad reconocida para la formación de profesionales, en los planes formativos tendentes a la obtención de la acreditación en las siguientes especialidades:

– Instalaciones Interiores de Agua: IA.

– Instalaciones Térmicas en Edificios: IMT.

– Instalaciones de Gas: IGA, IGB y IGC.

– Productos Petrolíferos Líquidos: ICL 1, ICL 2 y RCL 3.

– Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados (GF1).

– Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante fluorado inferior a 3 kg (GF2).

– Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante fluorado inferior a 3 kg en transporte refrigerado de mercancías (GF2e).

– Manipulador de equipos de climatización de vehículos con carga de refrigerante fluorado (GF3).

– Manipulador de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor (GF4).

– Manipulador de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean (GF5).

– Manipulador competente para la recuperación de hexafluoruro de azufre de equipos de conmutación de alta tensión (GF 6).

3.– Junto con dicha solicitud se ha incorporado al expediente documentación con la que se pretende justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial y, en particular:

– Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra ubicada en la Avda. La Estación, 14, Bajo, Ortuella, 48530 Bizkaia.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

– Descripción de los medios técnicos con los que cuenta la entidad para la impartición de los cursos.

– Certificación de vigencia del convenio suscrito entre la entidad solicitante y el Ayuntamiento de Ortuella por el que se le cede el uso del complejo de edificios que componen el Centro de Iniciación Profesional Meatzaldea-Zona Minera.

– Certificación de la autorización concedida a la solicitante por parte del Ayuntamiento de Ortuella para la utilización de diversas instalaciones municipales en la Ortuellako Kultur Etxea para la impartición de cursos.

4.– Con fecha 9 de mayo de 2014, el Delegado Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en Bizkaia, emitió informe favorable a la ampliación de la autorización como entidad reconocida a Meatzaldeko Behargintza, S.L. únicamente en las siguientes especialidades:

– Instalaciones Interiores de Agua: IA.

– Instalaciones Térmicas en Edificios: IMT.

– Instalaciones de Gas: IGA, IGB y IGC.

– Productos Petrolíferos Líquidos: ICL 1, ICL 2 y RCL 3.

Según especifica el informe, el sentido favorable del mismo se restringe a las mencionadas especialidades, debido a que no ha podido comprobarse la disponibilidad por la solicitante, de los medios técnicos y materiales adecuados, para la impartición de la formación tendente a la obtención de las acreditaciones relacionadas con la manipulación de gases fluorados.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.– Meatzaldeko Behargintza, S.L., ha presentado acreditación suficiente en relación con los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos para las especialidades para las que solicita ampliación de autorización.

Asimismo también ha justificado debidamente los recursos humanos con los que cuenta la entidad para impartir los cursos en las distintas especialidades para las que solicita ampliación de la autorización.

3.– Conforme a la documentación presentada, la solicitante, Meatzaldeko Behargintza, S.L., cuenta con las instalaciones que, con el carácter de mínimos, se exigen en el artículo 22 del citado decreto, situándose dichas instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

4.– Respecto a la autorización para la formación en materia de gases fluorados, el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, especifica en el apartado 2 del artículo 8 que la administración competente podrá autorizar centros de formación «previa comprobación de la disponibilidad del personal docente y los medios técnicos y materiales adecuados».

Según informa la Delegación Territorial, la disponibilidad ha podido verificarse respecto del personal docente, pero no respecto de los medios técnicos y materiales, motivo por el cual la entidad no puede ser autorizada para la impartición de cursos en estas materias y ello sin perjuicio de que pueda serlo en cuanto acredite debidamente la disponibilidad de dichos medios.

5.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y, asimismo, se ha presentado, por parte de la entidad solicitante, la documentación suficiente acreditativa que se recoge en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Ampliar la autorización reseñada en el antecedente de hecho uno, de 15 de abril de 2013, del Viceconsejero de Industria y Energía, para la entidad Meatzaldeko Behargintza, S.L., la cual, a partir de esta fecha, será entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados, además de para la especialidad contenida en dicha autorización, para las siguientes:

– Instalaciones Interiores de Agua: IA.

– Instalaciones Térmicas en Edificios: IMT.

– Instalaciones de Gas: IGA, IGB y IGC.

– Productos Petrolíferos Líquidos: ICL 1, ICL 2 y RCL 3.

2.– Disponer la inscripción en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados, en el número de registro correspondiente a la entidad, REFPA n.º A-0108, de las nuevas especialidades autorizadas.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de mayo de 2014.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.